CONTRATO N° 41/2018

Entre BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY, domiciliado en las Avenidas Federación Rusa y Augusto Roa Bastos de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el ECON. JOSÉ CANTERO SIENRA, con documento de identidad N° 1.606.703, y por el LIC. CARLOS DANIEL BENITEZ VIEIRA, con documento de identidad N° 618.170, en calidad de Presidente y Gerente General, respectivamente, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma CONTROLLER CONTADORES & AUDITORES con R.U.C. N° 80026558-0, domiciliada en Dr. Cirilo Cáceres Zorrilla N° 1591 esq. Papa Juan XXIII de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor GERARDO ARIEL REYES SILVA, con documento de identidad N° 2.540.295, en calidad de Representante Autorizado, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente "CONTRATACIÓN DE AUDITORÍA EXTERNA AL FONDO DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS (FGD) - LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 94/2018", la cual estará sujeta a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El objeto del presente Contrato es la contratación del servicio para Auditoría Externa al Fondo de Garantía de Depósitos (FGD); el que se realizará en las mismas condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y sus anexos correspondientes, la oferta del Proveedor y el presente Contrato. -

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta de Invitación y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del proveedor;
f) La Solicitud de Compra emitida por la convocante y su respectiva notificación;
g) Seguro de Responsabilidad Profesional; y
h) Las demás comunicaciones emitidas por las partes relativas al presente Contrato. -

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este. -

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 343.113.-

Núñez
Central del Paraguay

GONZALEZ MALDONADO
GERENTE
UNIDAD JURIDICA

CONTROLLER Contadores & Auditores

CONTRATO N° 41/2018

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con Recursos Institucionales (Fondos Propios – FF30) de la Contratante, previstos en el Objeto de Gasto 260 de su Presupuesto General de Gastos del ejercicio 2018.-

Es plurianual y la validez de la contratación correspondiente al ejercicio 2019 se encuentra sujeta a la aprobación presupuestaria correspondiente. -

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento Licitación por Contratación Directa N° 94/2018, convocado por el BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Solicitud de Compra N° 37/2018 de fecha 08 de octubre de 2018.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes Cuarenta y Cuatro Millones (₲. 44.000.000). -

El detalle de los precios se expresa a continuación:

N° Ítem	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario Guaraníes (IVA incluido)	Precio Total Guaraníes (IVA incluido)
1	Auditoría Externa a los Estados Contables	Unidad	1	44.000.000	44.000.000.-

El Proveedor se compromete a prestar los servicios para la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. -

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida de la prestación de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones de la Carta de Invitación. -

Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes (a petición de parte y por escrito), siempre y cuando: Exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de precios de consumo publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento sobre la inflación oficial publicado para el mismo periodo. -

La fórmula de reajuste a ser utilizada en este caso es la siguiente:

$$\pi = \frac{\mathrm{IPC_T} - IPC_{T-n}}{IPC_{T-n}} \text{ X } 100$$

Donde:

π = inflación acumulada desde el inicio del contrato o desde la fecha del último ajuste de precio. -

$\mathrm{IPC_T}$ = IPC del mes anterior a la fecha en que se solicita el ajuste de precio. -

IPC_{T-n} = IPC del mes en que se inició el contrato o del mes correspondiente al último

CONTRATO N° 41/2018

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre lo aun no ejecutado y no tendrán efecto retroactivo respecto a lo que haya sido ejecutado con anterioridad a la verificación del reajuste. -

El plazo máximo para la presentación de la solicitud de reajuste es hasta la presentación de la factura correspondiente al mes en que se haya dado la variación, de conformidad a lo establecido en las Condiciones de la Carta de Invitación. -

No se reconocerán reajustes de precios si el Proveedor se encuentra en incumplimiento o con atrasos. -

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia será a partir de la suscripción del Contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones. -

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios serán prestados conforme a lo indicado en la cláusula IV. Responsabilidades del Auditor del Anexo C de la Carta de Invitación, en la siguiente dirección: Banco Central del Paraguay, sito en las Avenidas Federación Rusa y Augusto Roa Bastos. Unidad Administradora del Fondo de Garantía de Depósitos (FGD). –

8. DERECHO DE PROPIEDAD.

Los resultados obtenidos con esta auditoría serán de propiedad exclusiva de la Contratante, siendo ésta la única autorizada a la divulgación de los mismos.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de la Unidad Administradora del Fondo de Garantía de Depósitos (FGD). -

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El Seguro de Responsabilidad Profesional se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación del llamado, el cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. El Seguro de Responsabilidad Profesional debe ser equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato. -

11. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con la Carta de Invitación y sus Anexos. –

Si la Contratante observare atrasos imputables al Proveedor, en la entrega de los servicios en los plazos y formas estipulados en la Carta de Invitación y sus Anexos, el Contrato y sus eventuales prórrogas, salvo casos fortuitos o de fuerza mayor justificada, será pasible de una multa equivalente al cero coma trescientos treinta y tres por ciento (0,333%) del valor total de la factura correspondiente, por cada día de atraso y/o incumplimiento contractual de los servicios contratados.

CONTRATO N° 41/2018

El monto máximo de la multa será hasta alcanzar el monto de la Garantía de Responsabilidad Profesional. Una vez que se llegue al monto de la Garantía de Responsabilidad Profesional, la Contratante podrá poner término al Contrato, de conformidad al Art. N° 59 inciso c) de la Ley N° 2051/03. En caso de no rescindir el contrato, la Contratante seguirá aplicando las multas conforme a lo establecido precedentemente. -

La Contratante queda autorizada a deducir estas multas en forma automática y sin interpelación judicial de la factura correspondiente o de la Garantía que el Proveedor deberá presentar. -

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Responsabilidad Profesional deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". -

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03, y en las Condiciones de la Carta de Invitación y sus Anexos. -

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03, y en las Condiciones de la Carta de Invitación y sus Anexos. -

El mecanismo formal de resolución de conflictos será el procedimiento de Avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley 2051/03. No es aplicable el procedimiento de arbitraje para la solución de controversias. -

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. -

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día dos del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.-

CARLOS DANIEL BENITEZ VIEIRA
Gerente General

JOSÉ CANTERO SIENRA
Presidente

POR EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

CONTRATO N° 41/2018

Silvia Núñez
Banco Central del Paraguay

MARCO GONZALEZ MALDONADO
GERENTE
UNIDAD JURIDICA

GERARDO ARIEL REYES SILVA
Representante Autorizado
POR LA FIRMA CONTROLLER CONTADORES & AUDITORES

CONTROLLER Contadores & Auditores